

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-013147.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-163, línea aérea A.T. «Cañamero-Valdecaballeros».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Valdecaballeros.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 44.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-Acero.
Longitud total en Kms.: 1,102
Apoyos: Metálicos-Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 8.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Zona conocida por Baños en T.M. de Valdecaballeros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo I.
Relación de transformación: 44,000/0,380.
Potencia total en transformadores en KVA.: 100.
Emplazamiento: Valdecaballeros. Finca Baños, Balneario, Valdecaballeros.
Presupuesto en pesetas: 6.000.000.
Finalidad: Para suministro del Balneario Valdecaballeros.
Referencia del Expediente: D6/AT-010177-013147.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1993.

El Jefe del Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-012920.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,380.
Potencia total en transformadores en KVA.: 400.
Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Centro de transformación El Portazgo.
Presupuesto en pesetas: 520.000.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012920.